

Viernes, 16 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas de Expedición de Documentos Administrativos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 20/03/2025, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITADOS A INSTANCIA DE PARTE. El texto íntegro de la citada modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y es el que a continuación se transcribe:

“TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITADOS A INSTANCIA DE PARTE:

1º) Se modifican, exclusivamente, los siguientes apartados del Epígrafe 1 del artículo 4 de la citada Ordenanza Fiscal, de la siguiente forma:

- “3. Certificaciones Urbanísticas, 18,00 euros.
- 7. Licencias de 1.ª Ocupación, 36 euros.
- 8. Expedición de Cédula Urbanística, 18,00 euros.
- 11. Informes Urbanísticos, 18,00 euros.
- 14. Otros Documentos o expedientes:
Con informe previo, 18,00 euros.”

2º) Se Introduce en la citada Ordenanza, la siguiente:



Viernes, 16 de mayo de 2025

“DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.

La Modificación de la presente Ordenanza fiscal municipal, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cilleros, en sesión ordinaria de fecha 20-03-2025, entrará en vigor y empezará a aplicarse, al día siguiente de la publicación de su texto, definitivamente aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Cilleros, 13 de mayo de 2025
Félix María Ezcay Iglesias
ALCALDE

